



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

**RESOLUCIÓN No. 31/2022 QUE DISPONE LA CONFORMACIÓN PRELIMINAR DE VEINTE (20) OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA EN EL EXTERIOR (OCLEES)**

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**, institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, creada y organizada por la Constitución de la República Dominicana y regida por la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19, regularmente constituida en su sede principal, situada en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, Zona Industrial de Herrera, frente a la "Plaza de la Bandera", en el municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana; integrada por los magistrados **Román Andrés Jáquez Liranzo**, Presidente; **Rafael Armando Vallejo Santelises**, Miembro Titular; **Dolores Altagracia Fernández Sánchez**, Miembro Titular; **Patricia Lorenzo Paniagua**, Miembro Titular y; **Samir Rafael Chami Isa**, Miembro Titular, asistidos por **Sonne Beltré Ramírez**, Secretario General.

**VISTA:** La Constitución vigente de la República.

**VISTA:** La Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 del 18 de febrero de 2019, publicada en la G.O. No.10933, del 20 de febrero de 2019.

**VISTA:** La Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No. 33-18, del 13 de agosto de 2018, publicada en la G.O. No.10917, del 15 de agosto de 2018.

**VISTO:** El Reglamento Interno de la Junta Central Electoral publicado el 27 de diciembre de 2010.

**VISTO:** El Reglamento Operativo de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, dictado por el Pleno de la Junta Central Electoral en fecha 6 de enero de 2021.

**VISTO:** El Reglamento que instituye el Procedimiento para la Conformación y Reestructuración de Juntas Electorales y de las Oficinas de Coordinación de Logística en el Exterior (OCLEES), dictado por el Pleno de la Junta Central Electoral en fecha 21 de octubre de 2021.

**VISTOS:** Los expedientes contentivos de los perfiles de cada una de las personas postuladas a integrar las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES) que se indican en la presente resolución.

**VISTAS:** Las actas contentivas de los informes de las delegaciones de la Junta Central Electoral, levantadas en cada una de las visitas y vistas públicas que fueron celebradas en cada una de las demarcaciones de las Circunscripciones Electorales del Exterior.

**VISTAS:** Las opiniones y propuestas de los representantes y delegados de los partidos políticos acreditados ante cada Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE), así como de los miembros de la sociedad cada una de las demarcaciones de las Circunscripciones Electorales del Exterior durante las reuniones pautadas, según el cronograma para la conformación de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES).

RESOLUCIÓN No. 31/2022 QUE DISPONE LA CONFORMACIÓN PRELIMINAR DE VEINTE (20) OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA EN EL EXTERIOR (OCLEES)



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**VISTOS:** Los trabajos y el resultado de las deliberaciones del Pleno de la Junta Central Electoral, asistidos por los miembros de la comisión ampliada e integrada por funcionarios y técnicos de la Junta Central Electoral, cuyas reuniones fueron celebradas en fechas 28 de julio y 23 de septiembre del 2022.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 211 de la Constitución de la República, el cual dispone: "Las elecciones serán organizadas, dirigidas y supervisadas por la Junta Central Electoral y las juntas electorales bajo su dependencia, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 212 de la Constitución de la República establece lo siguiente: "Junta Central Electoral. La Junta Central Electoral es un órgano autónomo con personalidad jurídica e independencia técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, cuya finalidad principal será organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de elecciones y de mecanismos de participación popular establecidos por la presente Constitución y las leyes. Tiene facultad reglamentaria en los asuntos de su competencia. Párrafo I.- La Junta Central Electoral estará integrada por un presidente y cuatro miembros y sus suplentes, elegidos por un período de cuatro años por el Senado de la República, con el voto de las dos terceras partes de los senadores presentes. Párrafo II.- Serán dependientes de la Junta Central Electoral el Registro Civil y la Cédula de Identidad y Electoral. Párrafo III.- Durante las elecciones la Junta Central Electoral asumirá la dirección y el mando de la fuerza pública, de conformidad con la ley. Párrafo IV.- La Junta Central Electoral velará porque los procesos electorales se realicen con sujeción a los principios de libertad y equidad en el desarrollo de las campañas y transparencia en la utilización del financiamiento. En consecuencia, tendrá facultad para reglamentar los tiempos y límites en los gastos de campaña, así como el acceso equitativo a los medios de comunicación".

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 213 de la Constitución de la República establece lo siguiente: "Juntas electorales. En el Distrito Nacional y en cada municipio habrá una Junta Electoral con funciones administrativas y contenciosas. En materia administrativa estarán subordinadas a la Junta Central Electoral. En materia contenciosa sus decisiones son recurribles ante el Tribunal Superior Electoral, de conformidad con la ley".

**CONSIDERANDO:** Que, en adición a los preceptos constitucionales previamente enunciados, la Junta Central Electoral se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19, la cual dispone en su Artículo 8 lo siguiente: "Órganos de la Administración Electoral. La organización, dirección y supervisión de los procesos electorales, en las formas establecidas en la presente ley estará a cargo de los siguientes órganos: 1. La Junta Central Electoral. 2. Las Juntas Electorales y 3. Los Colegios Electorales".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 15-19, Orgánica de Régimen Electoral, en su Artículo 117 establece lo siguiente: "Logística electoral en el exterior. La Junta Central Electoral determina la organización y el montaje del proceso electoral en el exterior. Párrafo. - En cada una de las demarcaciones de votación existirá una Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE), las

RESOLUCIÓN No. 31/2022 QUE DISPONE LA CONFORMACIÓN PRELIMINAR DE VEINTE (20) OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA EN EL EXTERIOR (OCLEES)

NAUS

ada

PL



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

cuales tendrán funciones similares a las atribuidas a las juntas electorales del país, con la prerrogativa de juzgar las situaciones que se presenten a propósito de las objeciones efectuadas en los colegios electorales en el exterior, especialmente sobre votos objetados y votos anulables. Párrafo II.- En caso de presentación de algún otro recurso, remite el asunto al Tribunal Superior Electoral con su respectivo informe y opinión y con los documentos y piezas que hayan sido presentados o depositados en ocasión de la indicada impugnación u objeción. Párrafo III.- Para los fines de aplicación del presente artículo, la Junta Central Electoral determinará la composición y funcionamiento de estas oficinas y fijará las remuneraciones de sus miembros y el personal administrativo adscrito a las mismas".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 118 de la Orgánica de Régimen Electoral, establece lo siguiente: "Personal de los colegios electorales en el exterior. La Junta Central Electoral crea las Oficinas de Coordinación de Logística en el Exterior (OCLEE) para la captación, reclutamiento, capacitación y selección de las personas que conformarán los Colegios Electorales en el Exterior, con apego a las disposiciones y bajo la supervisión de la Junta Central Electoral. Párrafo. - El personal que se requiere para desempeñar las funciones de miembros de Colegios Electorales en el Exterior, debe cumplir con los mismos requisitos que son exigidos en el país, incluyendo la condición de estar empadronado y ser elector de la circunscripción donde ejercerá dichas funciones".

**CONSIDERANDO:** Que, a los fines de la conformación de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES), que habrán de funcionar en cada una de las Circunscripciones Electorales del Exterior, se toman en cuenta los mismos requisitos exigidos para la designación de sus miembros titulares y suplentes, al igual que los exigidos para ser miembros titulares y suplentes de las Juntas Electorales, según lo dispuesto por la Ley No. 15-19, Orgánica de Régimen Electoral.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3, párrafo III del Reglamento que instituye el Procedimiento para la Conformación y Reestructuración de Juntas Electorales y de las Oficinas de Coordinación de Logística en el Exterior (OCLEES) dispone que: "sin menoscabo de lo establecido en el artículo 36 de la Ley No. 15-19, Orgánica de Régimen Electoral, para la escogencia de los miembros de las juntas electorales se tomarán en consideración los siguientes criterios: Formación profesional; Gozar de buen estado de salud; Gozar de la credibilidad y respeto en el municipio de que se trate; Experiencia electoral, preferiblemente; Capacidad de manejo o resolución de conflictos; Capacidad de ejecutar labores de manera eficiente en circunstancias de dificultad ("trabajar bajo presión").

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Central Electoral sobre la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos dispone que: "Le corresponde estudiar y recomendar al Pleno todo lo relativo a la conformación y reestructuración de las Juntas Electorales, así como lo que tiene que ver con el conocimiento de las solicitudes de reconocimiento de nuevos partidos políticos o agrupaciones accidentales".

NAOS

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5, literal a del Reglamento Operativo de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos establece que: "Le corresponde a la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos estudiar y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral todo lo relativo a la conformación, estructuración y reestructuración de las Juntas Electorales".

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 18 numeral 20 de la Ley No. 15-19, Orgánica de Régimen Electoral, establece que este órgano podrá: "Disponer las medidas que considere apropiadas para asegurar el libre ejercicio de los derechos de tránsito, libre reunión, igualdad de acceso a los medios de comunicación, tanto estatales como privados, así como de todos los derechos y obligaciones relacionados con la campaña electoral previstos en la presente ley".

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 18 numeral 22 de la Ley No. 15-19, Orgánica de Régimen Electoral, indica que este órgano podrá: "Disponer cuantas medidas considere necesarias para resolver cualquier dificultad que se presente en el desarrollo del proceso electoral, y dictar, dentro de las atribuciones que le confiere la ley, todas las instrucciones que juzgue necesarias y convenientes, a fin de rodear el sufragio de las mayores garantías y de ofrecer las mejores facilidades a todos los ciudadanos aptos para ejercer el derecho al voto. Dichas medidas tendrán carácter transitorio y sólo podrán ser dictadas y surtir efectos durante el período electoral de las elecciones de que se trate".

**CONSIDERANDO:** Que, la Junta Central Electoral ha venido trabajando con tiempo y de forma oportuna, a los fines de organizar el proceso electoral del año 2024 como lo establece la Constitución de la República y las leyes; es por ello que este órgano, inició en el mes de octubre de 2021 los trabajos propios de la estructuración, reestructuración y conformación de las juntas electorales, mediante un cronograma de trabajo que incluyó visitas a los distintos municipios del país y en el Distrito Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que, las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES) son órganos de la administración electoral que tienen una gran responsabilidad, en tanto a que los mismos son los llamados a arbitrar y realizar las elecciones en cada una de las Circunscripciones Electorales del Exterior, todo lo cual requiere que dichos órganos se encuentren conformados por personas que cuenten con la suficiente integridad y preparación que garantice la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 15-19, Orgánica de Régimen Electoral, sustituyó la Ley Electoral Núm. 275-97, e introdujo algunos elementos y criterios diferentes en cuanto a los requisitos que se deben tomar en cuenta para la selección de los miembros que habrían de integrar las juntas electorales de los municipios y el Distrito Nacional, cuyos criterios son aplicables para la selección de los miembros titulares y suplentes de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES) que habrán de funcionar en cada una de las Circunscripciones Electorales del Exterior.

**CONSIDERANDO:** Que a los fines de cumplir con su rol constitucional y legal, la Junta Central Electoral se ha abocado a la realización de un proceso de evaluación post electoral, a los fines de identificar las fortalezas, debilidades y

RESOLUCIÓN No. 31/2022 QUE DISPONE LA CONFORMACIÓN PRELIMINAR DE VEINTE (20) OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA EN EL EXTERIOR (OCLEES)



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

oportunidades de mejora en cuanto al funcionamiento de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES), razón por la cual, el Pleno de este órgano aprobó un cronograma de trabajo que incluyó el anuncio oficial y la convocatoria para que los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos y la ciudadanía participe mediante la presentación de sus perfiles de los aspirantes con miras a la integración de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES) en cada una de las demarcaciones de las Circunscripciones Electorales del Exterior.

**CONSIDERANDO:** Que, a los fines de recibir los expedientes contentivo de los perfiles de cada uno de los postulantes para integrar las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES), la Junta Central Electoral otorgó un plazo en el cual fueron depositados dichos perfiles, todo lo cual fue realizado mediante vistas públicas en las que los integrantes del Pleno de la Junta Central Electoral participaron y donde se les otorgó la posibilidad a las personas postuladas de que expusieran sus expectativas de cara a una eventual conformación de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES).

**CONSIDERANDO:** Que, en las distintas vistas públicas que fueron celebradas en las Circunscripciones Electorales del Exterior, participaron los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos reconocidos a través de sus delegados y representantes, todo ello en aras de garantizar la transparencia en estos procesos y, como una muestra de la apertura con la que este órgano conduce este y todos los procesos atinentes a la preparación y organización de las elecciones de 2024.

**CONSIDERANDO:** Que la primera vista pública para la realización de los trabajos de estructuración, reestructuración y conformación de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES) fue celebrada en fecha 11 de febrero de 2022 y la última fue realizada el 10 de septiembre de 2022. Que no obstante a las visitas realizadas por las comisiones y el Pleno a cada una de las demarcaciones de las Circunscripciones Electorales del Exterior se realizaron otras vistas públicas en los lugares donde no se disponía de candidatos y candidatas suficientes y en aquellos donde los postulantes carecían del requisito de ley consistente en tener el grado de licenciado o doctor en derecho.

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, participaron en las vistas públicas, los funcionarios de la Junta Central Electoral vinculados con la dirección de los trabajos que han de realizar las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES) y otras dependencias de este órgano, junto con un equipo técnico y legal que asistió al Pleno de este órgano en todo lo concerniente a la recepción de los perfiles y posterior depuración de los expedientes de cada uno de los aspirantes.

**CONSIDERANDO:** Que, luego de cerrado el plazo que fue otorgado un plazo de cinco (5) días laborables a la ciudadanía para que presentaran sus perfiles con el propósito de integrar las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES), el Pleno de este órgano, procedió a estructurar un cronograma de trabajo para la depuración y conformación de los perfiles de los postulados a integrar las Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES).

RESOLUCIÓN No. 31/2022 QUE DISPONE LA CONFORMACIÓN PRELIMINAR DE VEINTE (20) OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA EN EL EXTERIOR (OCLEES)



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**CONSIDERANDO:** Que, la estructuración, reestructuración y conformación de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES) es una parte fundamental de la preparación y organización de las elecciones; en tal virtud, la Ley Núm. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos establece en su artículo 23 numeral 6, como uno de los derechos que tienen las organizaciones políticas, el siguiente: " 6) Participar en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, a través de los delegados que designen, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes".

**CONSIDERANDO:** Que, a los fines de garantizar el indicado derecho que tienen las organizaciones políticas, la Junta Central Electoral escuchó y valoró las distintas sugerencias realizadas por los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos durante todo el proceso de estructuración, reestructuración y conformación de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES).

**CONSIDERANDO:** Que, en la evaluación de los perfiles de cada uno de los aspirantes, la Junta Central Electoral tomó en cuenta, objetivamente varios criterios, como son, la integridad, la preparación, credenciales académicas, aspectos de conocimiento acerca de los asuntos de administración electoral, el género, así como también las sugerencias y planteamientos que realizaron todos los actores que participaron en el proceso para la estructuración, reestructuración y conformación de estas veinte (20) Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES).

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la Resolución No. 11/2022 de fecha veintinueve (29) de abril de 2022, fueron designados, de forma preliminar los presidentes, vocales y suplentes de las primeras cincuenta y ocho (58) juntas electorales y, posteriormente, a través de la Resolución No. 19/2022 de fecha 11 de julio de 2022, fueron decididas por este órgano las impugnaciones presentadas y se dispuso la designación, de forma definitiva de las personas que ocuparían dichos cargos en las indicadas cincuenta y ocho (58) juntas electorales.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la Resolución No. 25/2022 de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2022, fueron designados, de forma preliminar los presidentes, vocales y suplentes de sesenta y cuatro (64) juntas electorales. Que, en ese mismo orden y, para los fines del presente proceso, el Pleno de la Junta Central Electoral valoró los informes rendidos por la Dirección de Inspectoría de este órgano respecto de los trabajos que fueron realizados en cada uno de los encuentros y vistas públicas realizados a nivel nacional para la estructuración, reestructuración y conformación de estas treinta y seis (36) juntas electorales, numeradas en orden numérico del 123 al 158, en continuidad de las sesenta y cuatro (64) juntas electorales designadas preliminarmente a través de la Resolución No. 25/2022 de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la Resolución No. 26/2022 de fecha quince (15) de septiembre de 2022, fueron designados, de forma preliminar los presidentes, vocales y suplentes de treinta y seis (36) juntas electorales.

11AUS  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley No. 15-19, Orgánica de Régimen Electoral, el cual establece lo siguiente: "Antecedentes Penales. Están incapacitados para ser miembros o secretarios de las juntas electorales, titulares o suplentes, las personas que se encuentren subjúdice o hayan sido condenadas por infracción a la Ley Electoral, y a la Ley Penal por crimen en general, por delito contra la propiedad, por soborno o cohecho, por falsificaciones o por malversación de los fondos públicos", la Junta Central Electoral, realizó la depuración correspondientes, comprobando que las personas que figuran en la presente resolución, cumplen con los requisitos que exige la ley para ser miembros de una Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE).

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, fueron evaluadas las personas que fungen actualmente como presidente o presidenta, vocales y suplentes de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES), tomando en cuenta la nueva realidad jurídico legal que establece la Ley Núm. 15-19, Orgánica de Régimen Electoral.

**CONSIDERANDO:** Que, en lo concerniente a la conformación de la Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE) de ZÚRICH, el Pleno de la Junta Central Electoral, luego de haber evaluado los perfiles de los diez aspirantes para integrar dicha oficina, ha comprobado que tres de los mismos no cumplen con los requisitos que exige la ley, lo cual no permite a este órgano la conformación de dicha OCLEE, por no contar con el número de aspirantes necesario que exige la ley, razón por la cual, la Junta Central Electoral anunciará, de forma oportuna el proceso y las fechas en la que habrá de realizarse la conformación de la indicada oficina.

En virtud de las consideraciones previamente expuestas y en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, el Pleno de la Junta Central Electoral, a unanimidad de votos:

**DECIDE:**

**PRIMERO: Disponer**, de forma preliminar, que las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES) que se enlistan a continuación, queden integradas de la forma siguiente:

1. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de BARCELONA		
Cédula	Nombre	Cargo
020-0009333-2	Arnold Maurilio Perez Vólquez	Presidente
001-1321300-3	Sandra María Amparo Suarez	Primer Suplente
001-0632169-8	Ana Belkys Heredia Novas	Segundo Suplente
070-0004003-5	Nelson Darío Medina Medina	Primer Vocal
001-1900558-5	Maridalia Rodríguez Padilla	Primer Suplente
001-1717079-5	Lorena Mercedes Peña Santos	Segundo Suplente
001-1475212-4	David Javier Heredia Tapia	Segundo Vocal
402-5013408-3	Ezequiel Inaldo Alcantara Moreno	Primer Suplente
026-0065929-2	Bianca Gomez Ávila	Segundo Suplente

RESOLUCIÓN No. 31/2022 QUE DISPONE LA CONFORMACIÓN PRELIMINAR DE VEINTE (20) OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA EN EL EXTERIOR (OCLEES)

NAOS



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**2. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de BOSTON**

Cédula	Nombre	Cargo
223-0113270-4	Marcos Antonio Devers	Presidente
001-1661840-6	Vladimir Díaz Henríquez	Primer Suplente
001-1541354-4	Junior Rafael Peña García	Segundo Suplente
001-0858188-5	Elbia Rodriguez Rodriguez	Primer Vocal
023-0023575-7	Georgina Altagracia Moronta Ortega	Primer Suplente
048-0085915-1	Andrés Orlando Vargas Rodriguez	Segundo Suplente
047-0126213-3	Celina Altagracia Estevez Montesino	Segundo Vocal
010-0066164-3	Kelvin Aquiles Vargas Nova	Primer Suplente
018-0013891-7	Luis Marino Matos Méndez	Segundo Suplente

**3. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de CALIFORNIA**

Cédula	Nombre	Cargo
056-0115447-8	Yahaira Guzman Vásquez	Presidente
001-0019792-0	Marisol Vargas Abreu	Primer Suplente
073-0015995-6	Yasmiris Altagracia Rodriguez Acosta	Segundo Suplente
037-0088286-7	Freddy Paul Veras Paulino	Primer Vocal
001-1356864-6	Dorys Franccesca Santana Perez	Primer Suplente
002-0116943-0	Edward Alexander Noboa Almonte	Segundo Suplente
402-3531291-1	Baudilio Martinez Marte	Segundo Vocal
001-1716323-8	Alexis Eugenio Perez Carrasco	Primer Suplente
001-1400436-9	José Duarte Betances Lora	Segundo Suplente

**4. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de CANADÁ**

Cédula	Nombre	Cargo
054-0114880-3	Tomasina Aracelis Cepeda Alba	Presidente
001-0480699-7	Juana Benedicta Castillo Espinal	Primer Suplente
402-4896298-3	Queeny Krystal Lozano Morillo	Segundo Suplente
056-0040183-9	Elizabeth Martinez Ulerio	Primer Vocal
117-0005658-0	José Ramón Rivas Santos	Primer Suplente
084-0015928-4	Daniel Junior Terrero Falcon	Segundo Suplente
047-0143094-6	Elpidio Salvador Caraballo Suarez	Segundo Vocal
028-0091145-1	Junior Batista Santana	Primer Suplente
402-2477417-0	Jesús Sebastián Rodriguez Caprettini	Segundo Suplente

**5. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de CHILE**

Cédula	Nombre	Cargo
092-0010761-4	Ana Rita López Gómez	Presidente
001-1159414-9	Daniel Alberto Santana Cruz	Primer Suplente
001-1827492-7	Adalberto Brito Mateo	Segundo Suplente
068-0051766-3	Claribel Jiménez de los Santos	Primer Vocal
402-2140397-1	Rosa Magdalena Henríquez Cruz	Primer Suplente

RESOLUCIÓN No. 31/2022 QUE DISPONE LA CONFORMACIÓN PRELIMINAR DE VEINTE (20) OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA EN EL EXTERIOR (OCLEES)

NAOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**



001-1373833-0	Yemmy Julissa Álvarez Presinal	Segundo Suplente
402-1232109-1	Jazmín Lissette Bonilla González	Segundo Vocal
224-0026262-6	Jenny Mercedes Brito Beltre	Primer Suplente
223-0126095-0	Lysber Brito Mateo	Segundo Suplente

**6. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de CURAZAO**

Cédula	Nombre	Cargo
224-0009501-8	Alejandro Van Putten Binet	Presidente
026-0108428-4	Ingrid Berenice Rodriguez Rijo	Primer Suplente
001-1137174-6	Jesús Andrés Solís Novas	Segundo Suplente
001-1293542-4	Katiuska Ramírez Segura	Primer Vocal
229-0012312-0	Maria Rikemy Rodriguez Pimentel	Primer Suplente
402-3534926-9	Daurys Esmerlin Rodriguez	Segundo Suplente
001-1620175-7	Fanny Margarita Ureña Ferreiras	Segundo Vocal
229-0004838-4	Eliezer Ricardo Reyes Zorrilla	Primer Suplente
027-0020003-9	Clemencio Rodriguez	Segundo Suplente

**7. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de HOLANDA**

Cédula	Nombre	Cargo
001-1296596-7	Edigburga García Hernández	Presidente
001-1933510-7	Nerys Bienvenida Mateo Hernández	Primer Suplente
001-0886579-1	Mayra Isabel Pelegrino Peña	Segundo Suplente
001-1299835-6	Roberto Antonio Herrera Montero	Primer Vocal
047-0167552-4	Lugarda Muñoz Ortega	Primer Suplente
001-1238461-5	Indira Jacqueline Ramirez Martinez	Segundo Suplente
004-0019671-3	Santa Guillermina Santana Heredia	Segundo Vocal
012-0075427-1	Rafael Pineda Vargas	Primer Suplente
001-0024897-0	Virginia Feliz Rosario	Segundo Suplente

**8. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de MADRID**

Cédula	Nombre	Cargo
048-0079556-1	Juan Justo Fernandez Martinez	Presidente
001-1639013-9	Giselle Elizabeth Sosa	Primer Suplente
402-2103257-2	Thelma Amparo Kunhardt Javier	Segundo Suplente
001-1646447-0	Luis Emilio Marmolejos Frica	Primer Vocal
001-1503485-2	Adolfo Cespedes González	Primer Suplente
001-1550714-7	Susana De Mora Peguero	Segundo Suplente
001-1883623-8	Jeannette Margarita Alfau Ortiz	Segundo Vocal
001-1843191-5	Leidy Karina Ramirez Manzueta	Primer Suplente
402-2063142-4	Selenny Del Milagros Gomez Vidal	Segundo Suplente

NACS



**REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL**



<b>9. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de MIAMI</b>		
<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
001-0227317-4	Jocelyn Dolores Paulino Camacho	Presidente
001-0003642-5	Gustavo Adolfo Valdez Figuereo	Primer Suplente
001-1150066-6	Cinthia Ivonne Hernández Núñez	Segundo Suplente
001-1318010-3	Rosa Melina Rodríguez Jaquez	Primer Vocal
001-1752013-0	Carlos Melquiades Fernández Casanova	Primer Suplente
031-0289255-5	Kayra Marlene Lizardo Cruz	Segundo Suplente
031-0101864-0	Jacqueline Altagracia López Reyes	Segundo Vocal
001-0073760-0	Oliver Bienvenido Vizcaino Peña	Primer Suplente
001-0104077-2	Raymi Vladimir Fernández De Jesús	Segundo Suplente

<b>10. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de MILANO</b>		
<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
001-1018354-8	Claudia Aurora Veloz Sánchez	Presidente
402-2378799-1	Heriberto José De Lancer	Primer Suplente
001-1585560-3	Mirtha Racelis Mella Del Jesús	Segundo Suplente
001-0150322-5	Indira María Blanco Castillo	Primer Vocal
402-2339052-3	Yokaira Rosario	Primer Suplente
001-1474256-2	Moises Charles Beltre	Segundo Suplente
026-0057200-8	Juan Isidro Santana Torres	Segundo Vocal
001-1104077-0	Marcell Altagracia Silverio Terrero	Primer Suplente
402-2528188-6	Diandra Margarita Suriel Payano	Segundo Suplente

<b>11. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de NEW JERSEY</b>		
<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
090-0012273-0	Juana Vallejo	Presidente
031-0527647-5	Chanoska María Javier Ferreira	Primer Suplente
002-0116949-7	Harold Rafael Franjul Castillo	Segundo Suplente
121-0001428-6	Agustín Morel Fernández	Primer Vocal
001-0563912-4	Víctor Suero Ramon	Primer Suplente
001-0888931-2	Héctor Lorenzo Gutiérrez Gómez	Segundo Suplente
041-0011168-3	Johanny Adalgisa Toribio De La Rosa	Segundo Vocal
402-2004864-5	Zahira Juliana Lorenzo Flores	Primer Suplente
001-0181644-5	Teudis Pérez Tejeda	Segundo Suplente

<b>12. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de NEW YORK</b>		
<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
001-0005134-1	Francisco Antonio Sandoval Restituyo	Presidente
001-1797066-5	Andrés Aranda Pérez	Primer Suplente
001-1460013-3	Miriam Inés Marmolejos Peña	Segundo Suplente
001-1528522-3	Rosa Margarita Jaquez Méndez	Primer Vocal

RESOLUCIÓN No. 31/2022 QUE DISPONE LA CONFORMACIÓN PRELIMINAR DE VEINTE (20) OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA EN EL EXTERIOR (OCLEES)

NAUS



**REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

402-2070381-9	Alberto Antonio De La Rosa Rodriguez	Primer Suplente
034-0036598-1	Berquis De Jesús Reyes Vásquez	Segundo Suplente
001-1329001-9	Rafael Antonio Osoria Ynfante	Segundo Vocal
001-1794980-0	Maria Joaquina De Luna Blanco	Primer Suplente
036-0002113-7	José Arturo Jaquez Hernández	Segundo Suplente

**13. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de ORLANDO**

Cédula	Nombre	Cargo
001-1246534-9	Wendy Evelia Canelo Gonzalez	Presidente
001-1705731-5	Heisel Monserrat Arias Rivera	Primer Suplente
001-1266078-2	Marta Heroína Frías Diaz De Ventura	Segundo Suplente
008-0024520-1	Glenny Aracelis Arias Salcedo	Primer Vocal
001-1843318-4	Carolina Maria De Soto Billini	Primer Suplente
402-2390246-7	Libeth Altagracia Hernández Reyes	Segundo Suplente
031-0028176-9	Leopoldo Enrique Reyes Gomez	Segundo Vocal
001-0300364-6	Francia Miguelina Liriano Henríquez	Primer Suplente
010-0014196-8	Josefina Mirquella Ciprian	Segundo Suplente

**14. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de PANAMÁ**

Cédula	Nombre	Cargo
068-0054795-9	Teodoro Cruz Martinez	Presidente
402-2081282-6	Diego Jassel Rivera Núñez	Primer Suplente
023-0155694-6	Wagnel Antonio Santos Guzman	Segundo Suplente
001-1534839-3	Rafael Osvaldo Cruz Bautista	Primer Vocal
001-1878367-9	Rosmery Patricia Alberto Santos	Primer Suplente
051-0022826-0	Jacobo Antonio Castro Martinez	Segundo Suplente
402-3837628-5	Melissa Yamileth Segura Javier	Segundo Vocal
001-1575304-8	Denis Alexandra Tejada Fontana	Primer Suplente
047-0204847-3	Ramon Andrés Polanco	Segundo Suplente

**15. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de PHILADELPHIA**

Cédula	Nombre	Cargo
031-0454937-7	Pedro Andrés Rodriguez Cruz	Presidente
001-1180004-1	Santo Ramon Polanco Valentín	Primer Suplente
054-0037721-3	José Alfredo De Jesús Guzman Tejada	Segundo Suplente
402-2044656-7	Virginia Ramona Ramirez Zabala	Primer Vocal
001-0839908-0	Juan Encarnacion Batista Nin	Primer Suplente
001-1426396-5	Fernando Arturo Sánchez Lopez	Segundo Suplente
001-0238306-4	Angela Herminia Presinal Chalas	Segundo Vocal
013-0014063-7	Carlos Danides Pujols Encarnación	Primer Suplente
023-0016242-3	Freddy Rafael Reyes Peña	Segundo Suplente

RESOLUCIÓN No. 31/2022 QUE DISPONE LA CONFORMACIÓN PRELIMINAR DE VEINTE (20) OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA EN EL EXTERIOR (OCLEES)

OACS  
 [Handwritten initials and marks on the right margin]



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



16. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de PROVIDENCE		
Cédula	Nombre	Cargo
001-0362934-1	Eligio Mesa Beltre	Presidente
013-0027268-7	Rafael Euripides Sánchez	Primer Suplente
001-0042536-2	Ernesto Antonio Valerio Santana	Segundo Suplente
001-0006624-0	Blas Quirico Soler Montilla	Primer Vocal
402-3516727-3	Carla Paola De Los Santos	Primer Suplente
225-0020193-8	Yngrid Maria Hernández	Segundo Suplente
056-0112370-5	Meriam Morales Duran	Segundo Vocal
056-0104537-9	Jemmy Peña Ventura	Primer Suplente
056-0131153-2	Ayda García Rodriguez	Segundo Suplente

17. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de PUERTO RICO		
Cédula	Nombre	Cargo
001-1180900-0	Cesar Manuel Lozano Paulino	Presidente
001-1857282-5	Carlos José Beltran Rios	Primer Suplente
402-2381056-1	Ángel Fernando Olivares Chicon	Segundo Suplente
001-1709623-0	Héctor Julio Hernández Martínez	Primer Vocal
028-0043527-9	Miguel Ángel Fornerin Cedeño	Primer Suplente
001-1384402-1	Marcos Rondon Adon	Segundo Suplente
223-0024233-0	Ydalia Josefina Rodriguez Benjamin	Segundo Vocal
402-2169836-4	Juan Adomes Vásquez Jimenez	Primer Suplente
402-3541858-5	Felicita Leonor Bonilla Pineda	Segundo Suplente

18. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de SAN MARTÍN		
Cédula	Nombre	Cargo
001-1324855-3	Brenda Rafaelina Rodriguez Regalado	Presidente
001-0747751-5	Fausto Elias Medrano Roa	Primer Suplente
012-0087693-4	Carolina Hernández Sánchez	Segundo Suplente
001-1497603-8	Cristina Alexandra Domínguez Feliz	Primer Vocal
011-0032678-2	Mártires Wanda Guzmán Peña	Primer Suplente
223-0162193-8	Milagros Altagracia Diaz	Segundo Suplente
001-1359018-6	Iván Ramon Almanzar Cabral	Segundo Vocal
028-0066472-0	Severo Salvador Carpio	Primer Suplente
026-0127823-3	Lépidio Pillier	Segundo Suplente

19. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de VALENCIA		
Cédula	Nombre	Cargo
402-2018948-0	Emmanuel Carpio Del Rosario	Presidente
402-2246357-8	Malvin Eden Hurtado Martinez	Primer Suplente
001-0273015-7	Sara Altagracia Calvo Hernández	Segundo Suplente
012-0102331-2	Livio Héctor Peña Guillermo	Primer Vocal

RESOLUCIÓN No. 31/2022 QUE DISPONE LA CONFORMACIÓN PRELIMINAR DE VEINTE (20) OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA EN EL EXTERIOR (OCLEES)

NAOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

001-1753721-7	Angela Altagracia Castillo Benítez	Primer Suplente
402-2416322-6	Melvin Alfonso García Espinal	Segundo Suplente
001-1297281-5	Nicole Díez Puerta	Segundo Vocal
001-0155987-0	Maria Magdalena Aquino Díaz	Primer Suplente
047-0174674-7	Eduard José Fabian Almanzar	Segundo Suplente

20. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de WASHINGTON		
Cédula	Nombre	Cargo
001-0643002-8	Ysabel Velez Acevedo	Presidente
092-0013591-2	Ángel Gabriel Fermin Rodriguez	Primer Suplente
402-2040769-2	Genesis Mabel Sosa Abreu	Segundo Suplente
001-1771895-7	Carlos Eduardo Lara Salazar	Primer Vocal
001-0804686-3	Hernan Alexis Almonte Ramirez	Primer Suplente
001-1714964-1	Nairobi Leticia Lopez Candelario	Segundo Suplente
402-2385656-4	Victor Castillo Paredes	Segundo Vocal
049-0051171-0	Patricia Sugeily Romero Feliz De Sánchez	Primer Suplente
223-0127450-6	Maria Del Carmen Feliz Lugo	Segundo Suplente

**SEGUNDO:** Ordenar que la presente resolución sea notificada a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos reconocidos y publicada en la página web institucional de la Junta Central Electoral.

**TERCERO:** Se le informa a la ciudadanía y a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos reconocidos que, a partir de la publicación de la presente resolución, disponen de un plazo de quince (15) días hábiles para ejercer su derecho a presentar las impugnaciones a que haya lugar respecto de la propuesta de las personas que fungirán como presidente, vocales y sus suplentes en las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral (OCLEES) que se indican en la presente resolución, todo lo cual deberá realizarse mediante un escrito motivado que será dirigido a la Junta Central Electoral.

**CUARTO:** Se establece que, una vez vencido el plazo para presentar las impugnaciones, según el ordinal tercero de esta resolución, la Junta Central Electoral, dentro de las veinticuatro (24) horas, enviará copia por secretaría de ese escrito a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos reconocidos, y celebrará una audiencia pública, a más tardar ocho (8) días después, a fin de conocer de la impugnación formulada. Esta será resuelta dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de la sesión.

**QUINTO:** Se dispone que las personas que resulten designadas de forma definitiva, luego de este órgano haber decidido las impugnaciones que hayan sido presentadas, deberán cursar el programa de formación y capacitación coordinado por la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC) de la Junta Central Electoral.

**SEXTO:** Ordenar que la presente Resolución sea remitida a la Dirección del voto Dominicano en el Exterior, así como también a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos reconocidos, a los fines correspondientes, de conformidad

RESOLUCIÓN No. 31/2022 QUE DISPONE LA CONFORMACIÓN PRELIMINAR DE VEINTE (20) OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA EN EL EXTERIOR (OCLEES)



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**



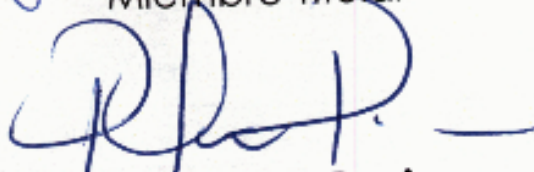
con la Ley y el Reglamento Interno de esta Junta Central Electoral.

Dada en el municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**Román Andrés Jáquez Viranzo,**  
Presidente

  
**Rafael Armando Vallejo Santelises**  
Miembro Titular

  
**Dolores Altigracia Fernández Sánchez**  
Miembro Titular

  
**Patricia Lorenzo Paniagua**  
Miembro Titular

  
**Samir Rafael Chami Isa**  
Miembro Titular

  
**Sonne Beltré Ramírez**  
Secretario General